



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal –Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920240014000

Inadmitase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- Indíquense todos los cánones de arrendamiento alegados como adeudados por el extremo demandado y el monto de cada uno de ellos.
- Manifiéstese en poder de quién se encuentra el original del contrato base de la acción y de su otrosí de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.
- Procédase en la forma y términos dispuestos en el inciso cuarto del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, en lo que concierne al envío y recibo del escrito de demanda, de su subsanación, así como los anexos a la demandada.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **19/03/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 49**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d95751ae46ae908789b2025b1e91f3255cdcc334dfc6abe171fe28ea6b9145**
Documento generado en 18/03/2024 04:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>